

1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de enero de 1999, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Número 34: Vivienda en planta cuarta sin contar la baja o de calle, tipo B, con fachada a la calle Almirante Vierna, teniendo su acceso por la escalera II del edificio orientada a la calle particular, situada a la izquierda, fondo, entrando al mismo por la citada escalera, se compone de vestíbulo, paso distribuidor, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, aseo, solana y galería; con una superficie construida de 100,8 metros cuadrados y útil de 80,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, tomo 2.446, al libro 449, sección de San Antón, folio 86, finca número 16.390-N, inscripción quinta.

Dado en Cartagena, 24 de junio de 1998.—El Secretario.—51.459.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Ferrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 643/1997, promovido por Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra «Alucrado, Sociedad Limitada», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 22.350.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de diciembre de

1998, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero de 1999, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subastas, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 1378000018064397, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo sirva el presente de notificación en legal forma a la demandada, a fin de que antes de verificarse el remate puedan librar el bien pagando las sumas adecuadas, con el apercibimiento de que de no verificarlo una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Bien objeto de subasta

Nave industrial, en el término de Ciudad Real, en el polígono «Larache», segunda fase, nave número 201, se compone de planta baja y alta, con superficies útiles respectivas de 444,74 y 58,10 metros cuadrados. La superficie de la parcela en la que se halla enclavada es de 589 metros cuadrados, destinándose la parte no edificada a descubiertos. Linda: Norte, calle del polígono; sur, parcela 701; este, parcela 503 y, oeste, parcela 210. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Ciudad Real al tomo 1.627, libro 623, folio 15, finca número 48.142.

Dado en Ciudad Real a 24 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Ferrez-Sama Pérez.—El Secretario.—51.562.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña María Isabel Férrez-Sama Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 577/1996, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Carmen Baeza Díaz-Portolés, en representación de doña María D. L. Ángeles López Guerrero López Villalta, contra don Marcelino Manzano Castro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

Urbana. Número 6.—Vivienda unifamiliar sita en Torralba de Calatrava, calle de nueva creación, sin número de orden, por donde tiene su entrada independiente, aunque la fachada principal de la vivienda da a la calle Malagón. Se compone de tres plantas: La planta semisótano, destinada a garaje, y con una extensión construida de 55,38 metros

cuadrados y útil de 45,96 metros cuadrados; la plantas baja y alta, destinadas a vivienda y con distribución propia para habitar, que mide 112,58 metros cuadrados construidos y útil de 90 metros cuadrados. En la planta alta hay situadas dos terrazas, una en su frente y otra en su parte posterior. Frente a la fachada principal de la vivienda hay situada una rampa de acceso a la planta semisótano y un jardín, y en su parte posterior un patio, al que se accede por el interior de la vivienda. Linda, mirando desde la calle de su situación: Derecha, entrando, calle Malagón, con la que hace chaflán; izquierda, «J. J. Torralba, Sociedad Limitada»; fondo, vivienda número 5; teniendo a su frente la calle de su situación. Tiene una superficie total el solar sobre el que se ubica la edificación, rampa de acceso, jardín y patio posterior de 123,89 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Ciudad Real, al tomo 1.512, libro 216, folio 101, finca 12.445.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Caballeros, sin número, tercera planta, en el día 19 de noviembre de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1378000017057796, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, únicamente por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de diciembre de 1998, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo, sirva el presente de notificación en legal forma de dichos señalamientos al demandado a fin de que antes de verificarse el remate pueda librar sus bienes pagando las sumas adeudadas, con el apercibimiento de que de no verificarlo, una vez aprobado el remate la venta quedará irrevocable.

Dado en Ciudad Real a 1 de octubre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Isabel Férrez-Sama Pérez.—El Secretario.—51.419.